



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Abril del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 2397, de fecha 21 de marzo del 2019, a través del cual el Señor **ZACARIAS POTENCIANO CHANTA**, identificado con DNI. N° 03228973, con domicilio legal en el Caserío de Ulpamache del distrito de Sondorillo y provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de Operación de Apendicitis Aguda de su hijo el señor **MANTARI POTENCIANO ORTIZ**, de 35 años de edad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **ZACARIAS POTENCIANO CHANTA**, hace de conocimiento su hijo **MANTARI POTENCIANO ORTIZ**, de 35 años de edad, ha sido operado de emergencia presentando el diagnóstico DX: K 35.9 APENDICITIS AGUDA, y que se encuentra hospitalizado en la Clínica Miraflores de la ciudad de Piura, por lo cual al no contar con los recursos económicos suficientes, solicita apoyo económico al Gobierno Local provincial para solventar producto de su operación.

Que, mediante Informe N° 117-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 26 de marzo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, informa que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre del 2016, en sesión de consejo Ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016 y con el voto de la mayoría autorizan al titular de la entidad la aprobación de las subvenciones sociales para personas naturales de la Provincia de Huancabamba y en relación a la petición de apoyo económico para cubrir gastos de enfermedad que solicita el ciudadano **ZACARIAS POTENCIANO CHANTA**, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico para cubrir gastos de Operación; en función a la disponibilidad presupuestal; teniendo en cuenta que es una familia de bajos recursos económicos según ficha del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 349-2019-MPH-GDSE, de fecha 27 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **ZACARIAS POTENCIANO CHANTA**, para solventar gastos de Operación, de su hijo;

Que, con Informe N° 423-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 28 de Marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **ZACARIAS POTENCIANO CHANTA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 288-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 28 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2019-MPII/ALC.

(Pag. 02)

- ✓ **META** : 033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **SI. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **ZACARIAS POTENCIANO CHANTA**, Identificado con DNI. N° 03228973, para solventar gastos operación de su hijo **MANTARI POTENCIANO ORTIZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0149-2019-MPH/ALC.

(Pág. 03)

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. ZACARIAS POTENCIANO CHANTA así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION SUR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*[Signature]*  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE



- C. C.
- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IMN/pqr.